



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1025

07 MAR 2016

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un equipo de esterilización autoclave para el DESAM.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 605/2016, de fecha 02 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 08 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-15-LE16.

4° Que, con fecha 22 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
SUR MEDICAL S.A.	Aceptada
SOCIEDAD COMERCIAL MIHOVILOVIC HNOS Y OTRO LTDA.	Aceptada

5° Que, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, determinando que ambas son admisibles.

6° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD COMERCIAL MIHOVILOVIC HNOS Y OTRO LTDA., RUT 77.647.010-4**, por cuanto su oferta cumple, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL MIHOVILOVIC HNOS Y OTRO LTDA., RUT 77.647.010-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **SOCIEDAD COMERCIAL MIHOVILOVIC HNOS Y OTRO LTDA., RUT 77.647.010-4**, la adquisición de un equipo de esterilización autoclave para el DESAM, por un monto total de **\$4.879.000.- (cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°605/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-15-LE16.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-29-05-002-000-000, Maquinaria y equipos para la producción.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM, CTL / JUR